ASUNTO: PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO.

Villahermosa, Tabasco a 14 de enero de 2016

C. DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

En mi carácter de diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a consideración de esta soberanía, propuesta de Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante mis recorridos de campaña tuve la oportunidad de platicar con habitantes del Ejido José María Pino Suárez, Sector los Sauces y los Tubos, quienes me plantearon una problemática que

enfrentan desde hace varios años, referente a un conflicto de límites territoriales entre los municipios de Centro y Nacajuca, que para ellos trae como consecuencia incertidumbre respecto a cuál es su jurisdicción municipal. Situación que desde luego es de mi conocimiento debido a que en diversos ejercicios constitucionales, las autoridades municipales y estatales han realizado acciones encaminadas a solucionar este conflicto territorial sin llegar a una resolución final.

Esta problemática ha ocasionado que las citadas comunidades se encuentren en el abandono por parte de los ayuntamientos de Centro y Nacajuca, por no existir certeza jurídica en cuanto a cuál de ellos pertenece esta demarcación territorial y por ende quien tiene la obligación legal de atender sus necesidades; lo cual atenta contra los derechos humanos de los habitantes de esa zona, toda vez que se mantienen al margen del goce de los servicios públicos como son seguridad, alumbrado público, pavimentación de calles, banquetas, guarniciones, agua potable y alcantarillado, recolección de basura, que conforme lo ordena la Constitución Federal y la Local, les deben ser prestados por el Municipio.

Con independencia de que existe el conflicto, lo relativo al estado civil, pago de impuestos municipales y en materia de distritación electoral, para el cumplimiento de sus obligaciones electorales, los habitantes del lugar los realizan en el Municipio de Centro; no obstante los servicios públicos no les son satisfechos.

Es por ello, que en mi calidad de legislador representante del distrito electoral al que pertenece el Ejido José María Pino Suárez, sector los Sauces y los Tubos, me di a la tarea de investigar los antecedentes y el estado que guarda el conflicto de la demarcación de límites territoriales entre los citados municipios, que de manera directa afecta a la población del Ejido José María Pino Suárez, encontrando acuerdos emitidos por diversas autoridades, cuyo contenido esencial es el siguiente:

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de mayo de 1942, se publicó la Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado José María Pino Suárez, Estado de Tabasco, en el que el entonces presidente de la República, Manuel Ávila Camacho, previo el ¿? parecer del Depto. Agrario resolvió, que es procedente la ampliación de ejidos solicitado por los vecinos del Poblado José

María Pino Suárez (antes Tierra Colorada), Municipio del Centro del Estado de Tabasco.

El 29 de marzo de 2006 se publicó en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6632 la declaratoria de la zona conurbada Villahermosa-Nacajuca dentro de la cual se encuentra el Área Urbana II, conformada, entre otros, por los asentamientos José María Pino Suárez, Sector los Sauces y Sector los Tubos, emitida por el entonces titular del Poder Ejecutivo.

El 29 de septiembre de 2007, el Ayuntamiento de Centro aprobó el Acuerdo por el que se declara que la franja territorial donde se ubican los polígonos denominados los "Sauces y los Tubos" pertenecientes al ejido José María Pino Suárez y colindantes con el municipio de Nacajuca, por razones históricas, jurisdiccionales, territoriales de costumbres, forman parte del territorio del Municipio de Centro, Tabasco. Acuerdo que fue publicado en el Suplemento "G" al Periódico Oficial número 6790 de fecha 3 de octubre de 2007.

En sesión de Cabildo de fecha 31 de julio de 2013, el Ayuntamiento de Centro autorizó al Presidente Municipal y al Primer Síndico de

Hacienda, efectuar las acciones y gestiones jurídicas para solicitar la intervención del H. Congreso del Estado de Tabasco, a fin de resolver el conflicto de límites territoriales de la comunidad denominada Ejido José María Pino Suárez, según consta en el Acta número 13 de esa fecha.

Posteriormente, en sesión celebrada por la Comisión Permanente, de fecha 15 de agosto de 2013, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco dio entrada a oficio remitido por el Presidente, Primer Síndico de Hacienda y Secretario del Ayuntamiento de Centro, en el cual solicitan, conforme a derecho, la substanciación del procedimiento correspondiente para solucionar el conflicto de límites intermunicipales entre Centro y Nacajuca, Tabasco; realizando las investigaciones y acciones procedentes para tales efectos.

A las acciones citadas se suman las realizadas por el Municipio de Nacajuca, Tabasco, en el ánimo de resolver el conflicto.

Por todo lo expuesto y, toda vez que conforme al artículo 36 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 11 y 12 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, al Congreso del Estado de Tabasco le corresponde dirimir

los conflictos políticos y de límites entre el Municipio y el Estado y de los Municipios entre sí, quiero abonar a la disposición y buena voluntad de los diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura, para que de manera conjunta sumemos esfuerzos a fin de que durante nuestro periodo constitucional, podamos resolver esta grave problemática de límite territorial que enfrentan los municipios de Centro y Nacajuca y como consecuencia el Ejido José María Pino Suárez, sector los Sauces y los Tubos.

Sin duda alguna, resolver de fondo este conflicto, permitirá al Estado brindar seguridad jurídica a los habitantes de esa localidad, en el entendido de que, ésta parte de un principio de certeza en cuanto a la aplicación de disposiciones constitucionales y legales que definen la forma en que las autoridades del Estado han de actuar y que la aplicación del orden jurídico a los gobernados debe ser pronto y expedito, lo que a su vez se robustece con la seguridad jurídica, que permite a los gobernados, no permanecer en estado de incertidumbre.

En tal virtud, y toda vez que el Congreso del Estado, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 28,

segundo párrafo y 36, fracción XLII, de la Constitución Política del Estado, está facultado para emitir acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía; me permito someter a la consideración del pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con fundamento en los artículos 36 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 11 y 12 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, acuerda continuar con el trámite al procedimiento de solicitud para resolver el conflicto de límites intermunicipales entre los Municipios de Centro y Nacajuca, Tabasco, con el propósito de brindar a los habitantes del Ejido José María Pino Suárez, sector los Sauces y los Tubos, seguridad jurídica respecto a la jurisdicción municipal que le corresponda y con ello la certeza de que sus necesidades en cuanto a la prestación de los servicios públicos les serán atendidas debidamente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al oficial mayor, para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente exhorto a sus destinatarios, en especial a las comisiones a las que se les turnó este asunto, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

DIP. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL